

DECRETO ALCALDICIO N° 2389
-REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
-DECLARA EMERGENCIA COMUNAL

REQUINOA

05 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones, especialmente en su artículo 4 letra i), 56 y 63; El artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos y suministros y prestación de servicios; en el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

Lo dispuesto en el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282 que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes.

Lo establecido en la Ley N° 21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 2160 de fecha 31.07.2024, que declara regiones que indica en Emergencia Preventiva a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana desde el 30 de julio al 04 de agosto de 2024.

El Análisis técnico de riesgos de fecha 01.08.2024 que actualiza alerta temprana preventiva de Senapred que prevé pronóstico de viento y precipitaciones de moderado a fuerte

El reporte comunal de afectación por evento meteorológico de fecha 03.08.2024, remitido a Senapred en el cual se detalla nivel de afectación de la comuna tanto a personas como a viviendas que comprende entre otros desprendimientos de techos, caídas de árboles, postes y tendido eléctrico, viviendas destruidas, zonas sin energía eléctrica, rebalse de fosas sépticas. Dada la magnitud de la afectación comunal se requiere de diversas acciones por parte de la Municipalidad tendientes a recuperar las zonas afectadas tanto en viviendas y sus integrantes; del mismo modo fortalecer las coordinaciones entre los organismos integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, permitiendo una oportuna, efectiva y eficiente actuación, y la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente al sistema frontal frío que amenaza el territorio nacional.

DECRETO:

REGULARIZASE proceso administrativo.

DECLARESE EMERGENCIA EN LA COMUNA DE REQUINOA, desde el 01 de agosto de 2024 y por un periodo comprendido hasta el 31 de agosto de 2024, sin perjuicio de reevaluarse la situación comunal una vez finalizado dicho plazo.

TENGASE PRESENTE que se acogerán todas las medidas e instrucciones que se dispongan frente a esta emergencia por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM /CEAB / LGE/ lge

DISTRIBUCION:

-TODAS LAS DIRECCIONES-SERVICIOS TRASPADADOS

Decreto 2160 EXENTO

DECLARA REGIONES QUE INDICA EN EMERGENCIA PREVENTIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Fecha Publicación: 31-JUL-2024 | Fecha Promulgación: 30-JUL-2024

Tipo Versión: Única De : 31-JUL-2024

Url Corta: <https://bcn.cl/3p2d1>



DECLARA REGIONES QUE INDICA EN EMERGENCIA PREVENTIVA

Núm. 2.160 exento.- Santiago, 30 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes; la ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecua normas que indica; lo solicitado en el oficio N° 2100, de 2024, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; las Alertas Meteorológicas AA63, AA64, AA65 y AA66, todas de 2024; y Avisos Meteorológicos A2841, A285, A286 y A287, todos de 2024, emitidos por la Dirección Meteorológica de Chile; y Aviso de Marejadas Anormales N° 26/2024, emitido por el Servicio Meteorológico de la Armada; y las resoluciones N°s. 7, de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 11 de la ley N° 21.364, de la declaración de Emergencia Preventiva, establece que: "Sin perjuicio del funcionamiento de los Comités en las Fases de Mitigación y Preparación, en el caso que el Servicio informe que una zona se ve afectada por un riesgo de emergencia, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá declararla en emergencia preventiva, y deberá actuar en coordinación con el presidente del Comité Regional respectivo. La declaración de emergencia preventiva será fundada y expedida por decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública 'por orden del Presidente de la República'. A partir de ese momento, podrá aplicar todas las disposiciones establecidas en el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, que fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes". artículo 11 ley N° 21.364

2°. Que, la Dirección Meteorológica de Chile ha emitido Alertas y Avisos Meteorológicos, que pronostican la ocurrencia de precipitaciones normales a moderadas entre las regiones de Coquimbo y Los Ríos, con una componente de corto periodo de tiempo entre las regiones de Coquimbo y Biobío, más viento de intensidad moderada a fuerte en diversos territorios entre las regiones de Coquimbo al Biobío, lo que implica un riesgo inminente.

3°. Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada, a través de su Servicio Meteorológico, organismo técnico para el monitoreo de la amenaza de marejadas, ha emitido un aviso de marejadas anormales entre Huasco (Región de Atacama) y el Golfo de Penas (Región de Aysén), incluyendo el archipiélago de Juan Fernández, antecedente que aumenta el riesgo de los efectos del sistema frontal.

4°. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, mediante el oficio N° 2100, de 2024, solicita evaluar la declaración de emergencia preventiva entre las regiones de Coquimbo y Los Ríos, a contar del miércoles 31 de julio de 2024, sobre la base de las Alertas Meteorológicas AA63 y AA64; y Avisos Meteorológicos A2841, A285, A286 y A287, todos de 2024, emitidos por la Dirección Meteorológica de Chile; y Aviso de Marejadas Anormales N° 26/2024, emitido por el Servicio Meteorológico de la Armada, en atención al ingreso de un sistema frontal frío en territorio nacional ya señalado.

5°. Que, con fecha 30 de julio de 2024, la Dirección Meteorológica emitió las Alertas AA65 y AA66, ambas de 2024, por precipitaciones moderadas a fuertes con isoterma cero alta en las zonas de las regiones de Maule, Ñuble y Biobío; y por precipitaciones moderadas a fuertes en corto tiempo en la provincia de Malleco.

6°. Que, por consiguiente, es necesario fortalecer las coordinaciones entre los organismos integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, permitiendo una oportuna, efectiva y eficiente actuación, y la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente al sistema frontal frío que amenaza el territorio nacional.

Decreto:

Declárese a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana de Santiago, en emergencia preventiva entre los días 30 de julio y el domingo 4 de agosto del año 2024.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Manuel Monsalve Benavides, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Enrique Alejandro Inostroza Sanhueza, Subsecretario del Interior (S).



Para:

- Delegado Presidencial Regional, Región de O'Higgins.
- Gobernador Regional, Región de O'Higgins.
- Delegadas Presidenciales Provincias de Colchagua y Cardenal Caro.
- Alcaldes (as) de la Región de O'Higgins.
- Encargados (as) Provinciales de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Encargados (as) Comunales de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Integrantes Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Unidad Nacional de Alerta Temprana.

DE: UNIDAD REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA SENAPRED O'HIGGINS

ANÁLISIS
INFORMATIVO PARA
AUTORIDADES



ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS

ACTUALIZA ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA REGIONAL

[Resolución en Trámite]

EVENTO: Evento Meteorológico.		Nº hojas 5
COBERTURA: Region de O'Higgins.		
FECHA DE OCURRENCIA 01 de agosto de 2024	FECHA DEL INFORME 01 de agosto de 2024	HORA DEL INFORME 10:30 horas

1.- RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), se encuentran vigentes los siguientes alertamientos meteorológicos para la Región de O'Higgins:

Alertamiento	Pronóstico	Inicio	Fin
Alerta AA63	Viento moderado a fuerte en litoral y cordillera de la costa de la región.	31-07	01-08
Alerta AA64	Viento moderado a fuerte en cordillera de la región.	31-07	02-08
Alerta AA69	Precipitaciones moderadas a fuertes en corto periodo de tiempo en litoral y cordillera de la costa de la región.	01-08	02-08
Aviso A284-1	Viento normal a moderado en litoral, cordillera de la costa y cordillera.	31-07	02-08
Aviso A287-1	Precipitaciones normales a moderadas en corto periodo de tiempo en la región.	01-08	02-08

Fuente: DMC.

Asimismo, según la actualización del informe de riesgo meteorológico de la Dirección Meteorológica de Chile emitido durante la presente jornada y la Minuta Técnica por peligro de remoción en masa emitida por SERNAGEOMIN, el pronóstico regional es el siguiente:

Pronóstico de precipitaciones (mm):

Sector	01 de agosto	02 de agosto	03 de agosto	Peligro remoción en Masa
Litoral	40 - 50	10 - 20	-	Moderado
Cordillera Costa	30 - 50	15 - 25	-	Moderado
Valle Longitudinal	35 - 49	10 - 20	-	Moderado
Precordillera	35 - 49	20 - 30	-	Moderado
Cordillera	5-10 mm/35-45 cm	30 - 40 cm	-	Moderado

Fuentes: DMC – SERNAGEOMIN

Pronóstico de viento (km/h):

Sector	01 de agosto	02 de agosto	03 de agosto
Litoral	40 - 60 rachas 70	25 - 60 rachas de 50	-
Cordillera Costa	40 - 60 rachas 70	25 - 60 rachas de 50	-
Valle Longitudinal	25 - 40	-	-
Precordillera	40 - 60	40 - 60	-
Cordillera	60 - 80 rachas 90	40 - 60 rachas de 70	40

Fuente: DMC.

Pronóstico de Isotherma 0° (msnm):

01 de agosto	02 de agosto	03 de agosto
3200 - 1900	1900 - 1700	1600 - 1200

Fuente: DMC.

Por otra parte, el **Servicio Nacional de Geología y Minería** (SERNAGEOMIN), mediante actualización de su minuta técnica por Peligro de Remoción en Masa emitida el día miércoles 31 de julio, indica que posibilidad de ocurrencia de aluviones (flujos de detritos) y derrumbes (deslizamientos, caídas de rocas) es **Moderada** para la región. Este rango de peligro está basado en antecedentes y datos históricos en la región.

Finalmente, el Servicio Meteorológico de la Armada de Chile, mediante su Aviso N° 26/2024 prevé el desarrollo de marejadas anormales, manteniéndose estas condiciones desde el miércoles 31 de julio hasta el viernes 02 de agosto en la costa de la región.

En consideración a estos antecedentes, que suponen un aumento del riesgo asociado a estas variables meteorológicas, la Dirección Regional de SENAPRED O'Higgins, actualiza Alerta Temprana Preventiva Regional por evento meteorológico, vigente desde hoy y hasta que las condiciones del evento así lo ameriten.

2.- CURSOS DE ACCIÓN

- Difusión de la presente Alerta Temprana Preventiva a Integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- La Unidad Regional de Alerta Temprana del SENAPRED mantendrá monitoreo permanente con los integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres hasta el término del evento.

- Difusión a las empresas del sector energía con faenas en precordillera.
- Activación preventiva de Comités para la Gestión del Riesgo.
- Puesta a punto de enlaces de coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Detección de zonas de riesgo y vulnerabilidades asociadas.
- Actualizar de catastro de recursos disponibles y operativos a nivel regional, provincial y comunal.
- Realizar mantenciones urbanas a fin de disminuir vulnerabilidades asociadas.
- Monitoreo de los sectores más vulnerables correspondientes a aldeas y asentamientos irregulares.
- Monitoreo de puntos críticos identificados en el programa invierno 2024.

3.- AMPLITUD DE LA ALERTA

- Delegación Presidencial Región de O'Higgins.
- Gobierno Regional.
- Municipalidades y Direcciones Comunales de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Integrantes del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID).
- Otros Organismos competentes.

4.- ORIENTACIONES A LA ALERTA

La actualización de esta alerta se constituye como un estado de reforzamiento de la vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo y las respectivas vulnerabilidades asociadas a la amenaza, coordinando y activando al Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres con el fin de actuar oportunamente frente a eventuales situaciones de emergencia.

En atención a las precipitaciones, el SINAPRED deberá mantener las coordinaciones necesarias para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de prevención. Además, reforzar la vigilancia de los sectores de mayor vulnerabilidad a fin de evitar situaciones de riesgo para la población, especialmente de los cursos de agua y quebradas. Se recomienda tener especial resguardo, por acumulación de agua en sectores bajos y posibles aumentos de caudal de los cursos de agua con potencial desborde, por lo que se deberá monitorear estado de ríos y caminos.

En atención al viento, el SINAPRED deberá mantener las coordinaciones necesarias para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de prevención a fin de evitar situaciones de riesgo para la población, ya que se podría generar afectación por voladuras de techumbres, alteración de conectividad, interrupción de suministro eléctrico y telefónico por caídas de árboles o parte de sus ramas en tendido eléctrico, tanto en sectores rurales como urbanos, además se podría afectar muros y cierres de sitios en construcción. Se recomienda a la población asegurar techumbre de las viviendas, realizar poda de árboles y ramas y asegurar objetos colgantes que pudieran desprenderse por acción del viento, generando situaciones de emergencia.

En atención a la probabilidad de ocurrencia de eventos de remoción en masa informados por SERNAGEOMIN producto de las precipitaciones, el SINAPRED deberá monitorear permanentemente ríos y quebradas, poniendo atención a los aumentos súbitos de escorrentía y caudales, ya que son indicadores de posibles fenómenos de remoción en masa. Además, se deberá alertar a la población para que tomen precauciones y pongan atención a los caudales de quebradas y escorrentías en las laderas y taludes en cercanías de los lugares que habitan. Por otra parte, se recomienda conducir con precaución en aquellas

rutas que presenten antecedentes de eventos pasados de remoción en masa. Alertar a turistas y pobladores del riesgo de pernoctar cerca de cauces, quebradas y ríos que se podrían activar súbitamente.

Asimismo, dada la condición de marejadas anormales, el SINAPRED deberá permanecer atento a las condiciones marítimas y costeras, en coordinación con las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de prevención, debiendo privilegiarse el resguardo a las personas en aspectos tales como evitar que la población concurra al borde costero, particularmente a sectores de roqueríos, tanto para actividades recreativas como para actividades de pesca deportiva; el sector pesquero artesanal deberá permanecer atento a las eventuales acciones de cierre de puertos y caletas por parte de la autoridad marítima; los automovilistas que transiten por el borde costero deben conducir con precaución por eventuales alteraciones en el estado de la calzada a raíz del oleaje incrementado por marejadas en la zona; y finalmente reforzar la vigilancia del borde costero para evitar emergencias.

Fuente:

- DMC.
- SERNAGEOMIN.
- Servicio Meteorológico de la Armada de Chile.

ACC

Jefe UAT de Turno

RSC/PTH

Operadores de Turno

Unidad de Alerta Temprana
SENAPRED – O'Higgins



REPORTE COMUNAL DE AFECTACIÓN EVENTO METEOROLÓGICO:

Provincia: Cachapoal

Comuna: Requinoa

Fecha: 03 de agosto 2024

Hora: 20:00

Responsable: Macarena Cuevas

1. RESUMEN DE AFECTACIÓN:

Afectación por Sistema Frontal									
Comuna	Afectación a personas						Afectación a viviendas		
	Afectados	Damnificados	Albergados	Aislados	Evacuados	Fallecidos	Daño menor habitable	Daño mayor no habitable	Destruídas
Requinoa	669						223	10	1

2. ESTADO ALBERGUES

Comuna	Nombre albergue	Dirección	Empleado	Capacidad	Albergados
Requinoa	Escuela Republica de Francia	Av. Manuel Rodriguez	Si/No		0

3. ESTADO DE RUTAS

Ruta	Situación
Ruta de Los Lirios a Requinoa	Caída alrededor de 10 árboles caídos hacía el camino y en el tendido eléctrico
Avenida el abra	Con 15 árboles caídos en tendido eléctrico, en el camino.
Ruta Sana Amalia Pimpinela	Caída de alrededor de 30 árboles al camino y en el tendido eléctrico
Ruta Los Perales	Caída de arboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino Santa Lucila	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino las Mercedes	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino Totihue	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino Chumaquito	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino El Quillay	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino Los Hermogenes	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino el descanso	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico



Camino El Molino	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino Pichigüao	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico
Camino Los Boldos	Caída de árboles en el camino y en tendido eléctrico

4. AFECTACIÓN ANIMAL

Mencionar afectación animal, tanto mascotas como agrícola.

5. OTRAS SITUACIONES DE EMERGENCIA

Hasta el momento se mantiene central de Seguridad Pública, servicios de obras menores municipal y DIDECO en atención a la comunidad recibiendo solicitudes.

- No se cuenta con servicio de electricidad desde el 02 de agosto a las 00:00 en la totalidad de la comuna.
- No se cuenta con servicio de internet desde el 02 de agosto a las 00:00 en la totalidad de la comuna
- De las 23:00 hora del 01 de junio hasta hoy 02 de junio al medio día se generaron cortes de tránsito por la caída de árboles, situación que está siendo resuelta por el municipio en el despeje de camino.
- La comunidad de forma presencial ha reportado la caída de árboles y postes en viviendas, en calles y terrenos.
- Familias han reportado rebalse de fosa para la caída de aguas lluvias.
- Voladura de techumbre de Los Lirios, El Vaticano, Las Mercedes, Las Malvinas, EL Quillay, Requinoa centro, 28 de febrero, Villas Jardín, Santa Amalia, Totihue, Pichigüao, El Porvenir, Villa el Abra, Villa Maria, Santa Amalia Pimpinela, Es Esfuerzo, Santa Lucila, Villa Alegre, Villa Santa Fé
- Se reportan casos de pérdida total de vivienda por caída de árboles.
- Se reporta caso de persona electrodependiente que necesita combustible.



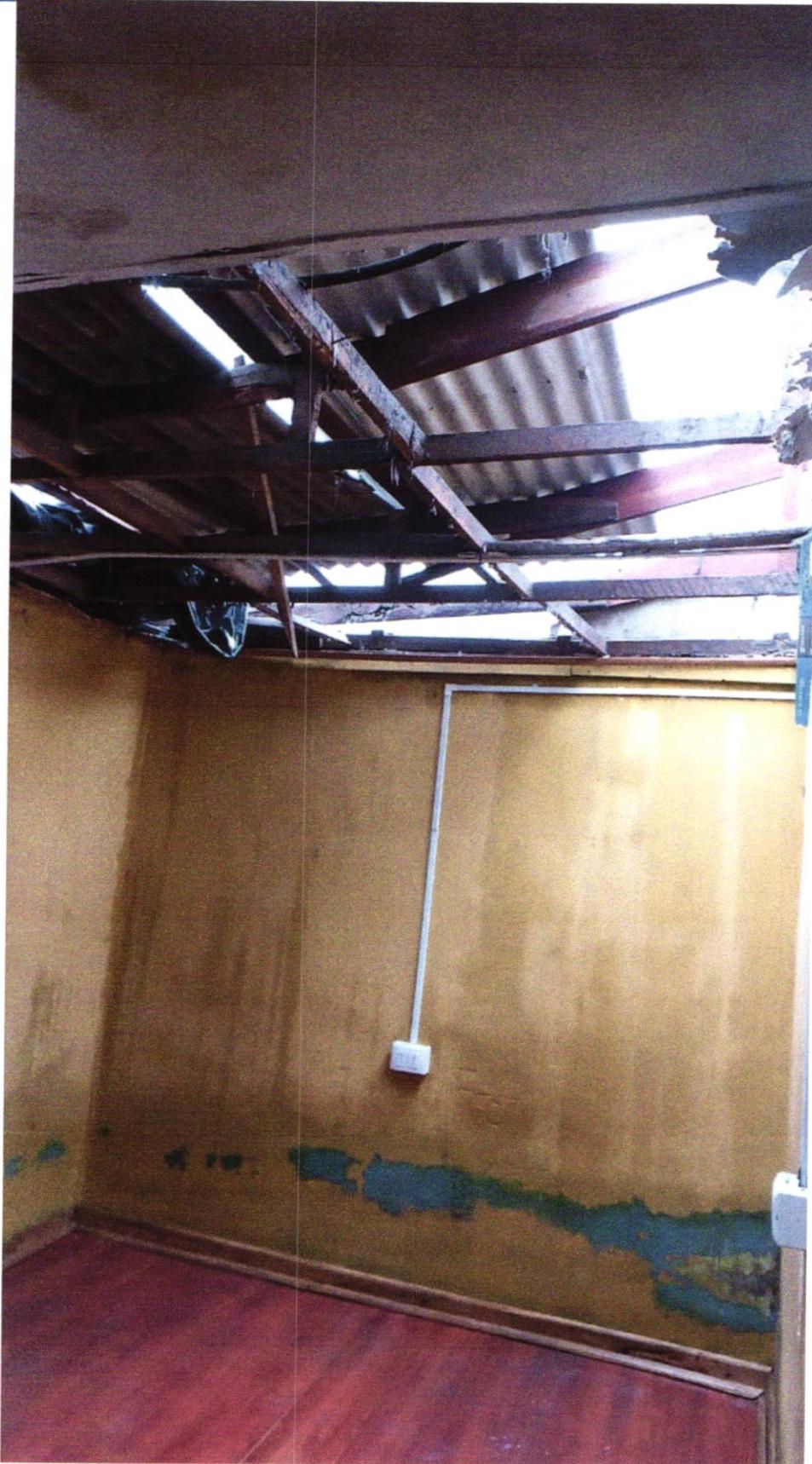
6. CURSOS DE ACCIÓN COMUNAL

En Reunión COGRID se toman las siguientes decisiones para la comuna:

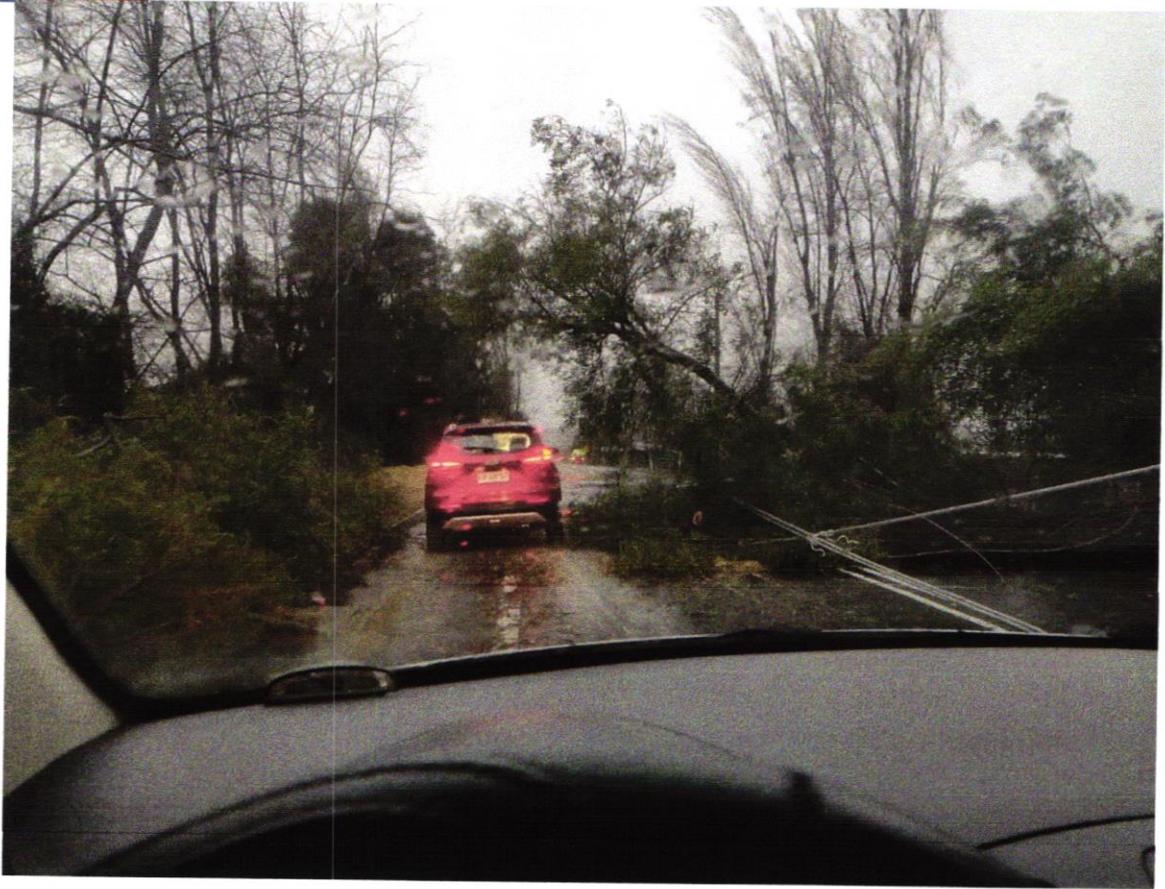
- Se encuentra disponible la Escuela Republica de Francia como albergue, aun sin albergados.
- Se despejaron los caminos principales de conexión de la comuna.
- Se han atendido viviendas que han sufrido daños por árboles caídos.
- Se está realizando un catastro de techumbres desprendidas, se atiende por social con 5 vehículos, 1 vehículo de particular recorriendo y evaluando situaciones.
- Se entrega nylon en distintos sectores de la comuna.
- Se encuentra el comité operativo desplegado por todos los sectores
- Se gestiona con CGE postes caídos, que se encuentran cortando caminos.

FOTOGRAFIAS







































LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.915-B

Viernes 2 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2528480

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

INSTRUYE LO QUE INDICA

Núm. 2.188 exento.- Santiago, 1 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282 que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes; la ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecua normas que indica; el decreto exento N° 2.160, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las resoluciones Nos. 7, de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el decreto exento N° 2.160, de 2024, declaró las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana de Santiago, en emergencia preventiva entre los días 30 de julio y el domingo 4 de agosto del año 2024, sobre la base de diversos avisos y alertas meteorológicas de la Dirección Meteorológica de Chile, y de avisos de marejadas anormales del Servicio Meteorológico de la Armada.

2°. Que, el reporte 21-B "Informe de incidente o emergencia Monitoreo por Evento Meteorológico" da cuenta de la afectación al día de hoy a las 16:05 hrs., del evento meteorológico que motivó la declaración de Emergencia Preventiva descrita, así como también informa sobre las 16 alertas vigentes, producto de dicho evento.

3°. Que, se estima que lo señalado en los considerandos precedentes constituye una situación de fuerza mayor que podría permitir a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación respectivos autorizar la suspensión de clases, como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudio de los establecimientos educacionales de su región.

Decreto:

Instrúyese en el marco del decreto descrito en el considerando primero, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana de Santiago que evalúen ejercitar su atribución contemplada en el artículo 10 del decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

CVE 2528480

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl